



Junta de Andalucía

ADENDA AL CONVENIO (EXP. IFAPA 072/2020 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2020, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y INGEOLIVA S.L., PARA LA TRANSFERENCIA Y LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE EVALUACIÓN DE MATERIAL DE OLIVO

Convenio adaptado al Tipo de Título Abreviado: Adenda Convenio proyectos de investigación/formación/transferencia con empresa/entidad pública/asociación (Informe Gabinete Jurídico AGPI00065/17, de 16 de mayo de 2017)

Expediente IFAPA 062/2024

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	07/05/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmsUT4GK3HYAW2FJDCVSLPH62UK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

ADENDA AL CONVENIO (EXP. IFAPA 072/2020 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2020, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y INGEOLIVA S.L., PARA LA TRANSFERENCIA Y LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE EVALUACIÓN DE MATERIAL DE OLIVO

Expediente IFAPA 062/2024

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D.ª Marta Bosquet Aznar**, presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud del artículo 2.2.b) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, nombrada por Decreto 535/2022, de 25 de octubre, en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y los artículos 1.2 y 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo «Los Bermejales», 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. Enrique de la Torre Liébana**, con n nombre y representación de INGEOLIVA S.L., con NIF B91858910, en calidad de administrador (de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas según escritura de constitución y poderes otorgadas por el Notario de Sevilla, D. José Luis Ferrero Hormigo, el 27 de enero de 2010 y nº 108 de su protocolo), con domicilio en Carretera A-456 Km 18,60. CP 41.440 Lora del Río (Sevilla)

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 11 de mayo de 2020 IFAPA y INGEOLIVA S.L. suscribieron un Convenio para desarrollar conjuntamente el proyecto de TRANSFERENCIA Y LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE EVALUACIÓN DE MATERIAL DE OLIVO.

Segundo. Que, de acuerdo con la cláusula SEXTA del citado Convenio, las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo y por escrito, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, en la que los responsables técnicos del proyecto comunicarán por escrito a IFAPA y a la INGEOLIVA S.L., dicha intención con objeto de que pueda ser valorada y, en su caso, aprobada.

Tercero.- Que, en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 19 de marzo de 2024, se propone la prórroga del mencionado convenio por otros cuatro años manteniendo las demás condiciones reflejadas en el Convenio, con objeto de continuar el trabajo y profundizar en la caracterización de genotipos de interés.

Cuarto.- Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	07/05/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmsUT4GK3HYAW2FJDCVSLPH62UK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Convenio de colaboración al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el Convenio, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DURACIÓN

Mantener las actividades previstas en el Convenio hasta el 19 de marzo de 2028.

TERCERA.- PUBLICACIÓN EN BOJA

El Convenio se publicará en BOJA, de conformidad con la posibilidad establecida en el art. 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados

POR IFAPA

POR INGEOLIVA S.L.

 Firmado digitalmente por
ENRIQUE DE
LA TORRE (R: B91858910)
Fecha: 2024.05.07
13:35:31 +02'00'

D.ª Marta Bosquet Aznar

D. Enrique de la Torre Liébana

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	07/05/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmsUT4GK3HYAW2FJDCVSLPH62UK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	